PHILIPPUS.V.D.G.HISPANIAR.REX.

Veinte m^rs [illegible].

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

que Componen esta Villa, y aviendo Comparezido Diego y Pedro Sanchez peltrena ministros ordinarios y certificaron aver citado en la forma regular a todos los Cavalleros Capitulares desta Villa a unos en sus personas y a otros dejandoles recado en sus casas ——

Dichos señores Alcaldes pusieron presente a este Ayuntamiento decretaron sus merzedes que respecto de aver cumplido Don Fernando Albarez [illegible] vezino desta Villa en el empleo de procurador Sindico General que fue nombrado por un año que se cumplio el dia primero deste mes y por la fel[illegible] que a echo de un acuerdo y conformidad nombraron y relixeron a dicho Don Fernando Albarez por lo bien que la exercido y por estar ya ynteligenciado de los pleitos que ay pendientes y los demas casos que se ofrecen a esta Villa y comunidad Relexeron se consulte al Real y Supremo Consejo de las ordenes para su aprovacion ——

di testimonio a la letra con [illegible] y certificacion [illegible] en papel de [illegible] el dia de la fecha

Se hizo presente en este ayuntamiento por mi el escribano una vereda despachada por el señor Corregidor de la Ciudad de Murcia su fecha a veinte y uno de Abril de mill setezientos quarenta y cinco en que se manda se reparta de dos mill y un reales y seis maravedis por razon de [illegible] su pagan yguales fin de Junio y setiembre de este año.

Asimysmo se hizo presente otra su fecha a veinte de Abril deste año en se manda se reparta quatrocientos sesenta y nueve reales y catorce maravedis sus pagas yguales a dichos plazos Rege